



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 1 de 4

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 A LA ORDEN DE SERVICIO 202400012-8

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600101397 de 2024
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el 31 de diciembre de 2024
CONTRATO No:	202400012
CONTRATISTA:	Filtros y Herramientas S.A.S.
NIT:	800245024-0
OBJETO DEL CONTRATO:	<i>“Servicio de filtración, cambio de aceite y demás elementos de lubricación que sean requeridos por la ESU para la atención de sus clientes”.</i>
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Hasta el 31 de marzo de 2024
PLAZO FINAL DEL CONTRATO:	Hasta el 31 de diciembre de 2024, o hasta agotar el monto límite del valor de contrato, lo que ocurra primero, contados a partir de la aprobación de las garantías contractuales
VALOR DEL CONTRATO:	Cuantía indeterminada, pero determinable de acuerdo a la sumatoria del valor de las órdenes de servicio que realice la ESU, las cuales no podrán igualar o exceder el acumulado de mil (1.000) SMMLV, antes de IVA, de conformidad con los requerimientos allegados por los diferentes clientes de la ESU
ORDEN DE SERVICIO No:	202400012-8
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No 202400012-8:	Servicio de filtración, cambio de aceite y demás elementos de lubricación que sean requeridos para la Policía Nacional.
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 202400012-8:	Valor total de la orden de servicio: CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$150.000.000) IVA INCLUIDO discriminados así: Vehículos: NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000) IVA INCLUIDO. Motocicletas: SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000) IVA INCLUIDO.
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 202400012-8:	Desde la suscripción de la orden hasta el 31 de diciembre del 2024
CLÁUSULA ADICIONAL No 1:	Adicionar el valor de CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ML. (\$186.815.641) Discriminados así: Vehículos: CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/L (\$167.537.441) Motocicletas: DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$19.278.200)



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 2 de 4

VALOR FINAL:	TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/L (336.815.641) Discriminados así: Vehículos: DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/L (\$257.537.441) Motocicletas: SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$79.278.200)
PLAZO FINAL:	31 de diciembre de 2024

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 a la Orden de Servicio N° 202400012-8, cuyo objeto es "Servicio de filtración, cambio de aceite y demás elementos de lubricación que sean requeridos para la Policía Nacional", por la cual se adiciona recursos a la orden de servicio por valor de CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ML. (\$186.815.641), previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. EL 11 de abril de 2024 se dio inicio al contrato interadministrativo No. 4600101397 de 2024, firmado entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y El Distrito Especial De Ciencia, Tecnología e Innovación De Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia, que tiene por objeto "Contrato interadministrativo de mandato sin representación para el mantenimiento, sostenimiento y adecuación del parque automotor de los organismos de seguridad y justicia" con una duración desde la fecha de inicio de ejecución del contrato en la plataforma secop II hasta el 31 de diciembre de 2024, ambas fechas inclusive.
- B. El 30 de agosto de 2024, se suscribió entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y FILTROS Y HERRAMIENTAS S.A.S., la orden de servicio No. 202400012-8, para soportar los servicios de mantenimiento preventivo objeto del contrato, requeridos por el organismo Policía Nacional, con un plazo hasta el 31 de diciembre de 2024 y, por un valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000).
- C. Las garantías contractuales fueron aprobadas por la Secretaría General el día 16 de julio de 2024, que amparan el contrato Marco No. 202400012 y sus órdenes de servicios derivadas a la fecha.
- D. A la fecha, con cargo a la orden de servicio No. 202400012-8, presenta la siguiente ejecución:

ORDEN DE SERVICIO	VALOR ORDEN DE SERVICIO	CATEGORÍA	VALOR ASIGNADO	EJECUTADO*	SALDO ORDEN DE SERVICIO	AVANCE EJECUCIÓN
202400012-8	\$ 150.000.000	VEHÍCULO	\$90.000.000,00	\$ -	\$90.000.000,00	0%
		MOTOCICLETA	\$60.000.000,00	\$ -	\$60.000.000,00	0%

*Información de la ejecución - Tomada del aplicativo SAFIX con fecha de 13 de noviembre de 2024.

Sin embargo, se hace necesario solicitar adición de recursos para mantenimiento preventivo de vehículos y motocicletas, teniendo en cuenta que existen solicitudes pendientes por atención para de cambios de aceite y filtración. d) El proveedor Filtros y Herramientas S.A.S., viene prestando el servicio contratado en términos de oportunidad y conforme con lo pactado en las órdenes de servicios, y no se han presentado quejas y/o reclamos por parte de los clientes finales.

E. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 14 de noviembre de 2024, mediante escrito radicado No. 20240006646, la Supervisión del contrato No. 202400012 presentó la justificación para adicionar recursos con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio mediante el cual, se atienden los requerimientos de la Policía Nacional para el sostenimiento del parque automotor en cuanto a servicio de filtración, cambio de aceite y demás elementos de lubricación, conforme a la necesidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia mediante el contrato interadministrativo No. 4600101397 de 2024, Siendo de vital importancia dar cumplimiento a las obligaciones que tiene la ESU, en calidad de administrador de los recursos, para garantizar el desarrollo de las actividades de mantenimiento del parque automotor, permitiendo su oportuno e idóneo funcionamiento conforme a la misionalidad de cada uno de ellos, y de esta manera salvaguardar el buen nombre de la Entidad.

F. La información presupuestal es la siguiente:

Contrato Interadministrativo	4600101397 DE 2024
Centro de costos	33244
Rubro al presupuesto	23202020080039-1/ 8714102 23202020080039-1/ 87142
Descripción al Rubro	POLICIA NAL COL.- MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR
Disponibilidad presupuestal	2024000834
Registro presupuestal	2024001030
Requerimiento N°	20241001994

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Adicionar el valor de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ML. (\$186.815.641)**, para mantenimiento preventivo de vehículos y motos.

SEGUNDA: En cuento a las garantías aprobadas, estas se encuentran cubiertas por las garantías expedidas con la cláusula adicional No.2 del contrato No. 202400012.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional 1 de la orden de servicio No. 202400012-2.



CLÁUSULA ADICIONAL

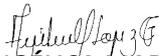
Código: FT-M3-COM-3

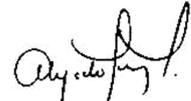
Versión: 01

Página 4 de 4

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

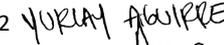
Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el quince (15) de noviembre de 2024.


ANGÉLICA MARÍA LÓPEZ GARCÉS
Subgerente de Servicios


ALEJANDRO MARTINEZ MEJÍA
Representante Legal

Aprobó: «Nathalia Restrepo Caro» Subgerente Administrativa y Financiera 

Aprobó: «Laura Alexandra Sepúlveda Marín » Secretaria General 

Aprobó: «Yurlay Aguirre Patiño» Supervisor del contrato No. 202400012 

Revisó: «Ana Cristina Pérez Gil» – Profesional Universitaria -Unidad de Gestión Jurídica 

Revisó: «Carlos Valencia Osorio» – Profesional Contratista- Subgerencia Administrativa y Financiera 

Proyectó: «Erika María Valencia Múnera»- Profesional Universitaria - Unidad Subgerencia Servicios 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.